

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE:

SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que informe a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, cuál es la postura del Gobierno Nacional frente a la inequívoca violación de los derechos humanos por parte del régimen de Nicolas Maduro y su deriva irrefutablemente antidemocrática lo cual configura un apartamiento de la carta democrática acordada por el Mercosur

El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre:

1. El balance del informe sobre la situación en Venezuela que publicó este jueves la **Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD)**, Michelle Bachelet, que recientemente visitó ese país manteniendo reuniones con todos los sectores políticos y sociales, manifiesta:

- cerca de siete mil presuntas ejecuciones extrajudiciales,
- todo tipo de violaciones de derechos humanos,
- detenciones arbitrarias,
- torturas,
- persecuciones a opositores,
- grupos armados civiles conocidos como "colectivos" imponiendo un violento control social y reprimiendo las manifestaciones.

¿Qué razones tiene el Poder Ejecutivo Nacional para seguir alineado con ese régimen totalitario violatorio de los Derechos Humanos que hunde en desgracia a su pueblo y actúa en soledad ya que toda Sudamérica rechaza la deriva dictatorial de Maduro?

2. ¿Cuál es la pretensión que posee el gobierno nacional al no fijar una postura determinante contra la violación de los Derechos Humanos por parte del gobierno venezolano?

3. ¿Por qué motivos el presidente Alberto Fernández continúa formando parte del Grupo de Puebla?

4. ¿Las actuales políticas exteriores de Argentina tienen su base en los fundamentos del Grupo de Puebla?

5. Entre el 1 de enero y el 19 de mayo del presente año, 1.569 personas fueron asesinadas, según las estadísticas del propio gobierno venezolano. Otras fuentes apuntan a que las cifras podrían ser muy superiores, conforme el informe realizado por Bachelet. Esas cifras fueron suministradas a la oficina de Bachelet por el propio gobierno de Maduro.

¿Se ha tomado contacto con el canciller venezolano a los fines de solicitar información sobre esta situación gravísima que afecta al pueblo?

6. Hay 793 personas privadas arbitrariamente de libertad, dice la expresidenta chilena en su informe. ¿Para el presidente de la nación, Fernández, esto no es una violación sistemática de los Derechos Humanos?
7. Atento que la ACNUDH le preocupa que las autoridades venezolanas puedan estar utilizando a las FAES y a otras fuerzas de seguridad como instrumento para infundir miedo a la población y mantener el control social ¿Se ha solicitado ante los organismos internacionales que Nicolas Maduro debería disolver las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana de Venezuela?
8. Entiendo que ante violaciones de Derechos Humanos el principio de no injerencia en Estados independientes no se aplica, ¿Cuáles son las declaraciones realizadas por el Canciller argentino sobre la problemática venezolana?
9. ¿Cuál es la postura de Argentina ante la solicitud que la Alta Comisionada Bachelet, ha pedido la creación de una oficina permanente en Venezuela?
10. ¿Se tomará en cuenta el pedido expreso de Bachelet en cuanto que todas las personas con poder e influencia –tanto en Venezuela como en el resto del mundo— colaboren y contraigan los compromisos necesarios para solucionar la crisis que está arrasándolo todo en Venezuela?
11. Las recientes decisiones de la justicia chavista, que intervino a dos partidos opositores y nombró a un nuevo Consejo Nacional Electoral, conforme dichos de Bachelet, esto disminuye la posibilidad de construir condiciones para procesos electorales creíbles y democráticos. Asimismo, la expresidenta chilena indicó que se ha continuado registrando restricciones al espacio cívico y democrático, con violaciones a la libertad de expresión y derecho a la información, detención de líderes políticos, periodistas, sindicalistas, profesionales de salud, personas que protestaban por los servicios públicos, así como los ataques y la obstaculización del trabajo de parlamentarios de la Asamblea Nacional. ¿Considera el Poder Ejecutivo Nacional que estas acciones son golpes directos a la democracia? O bien, ¿Desconocen dicha realidad?

Firmante: Diputado Nacional Alberto Asseff

Cofirmantes: Diputados: Estela Regidor, Hector Stefani, Lidia Ines Ascarate, Luis Pastori, Gerardo Cipolini.

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente,

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) es la principal entidad de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. La Asamblea General encomendó al Alto Comisionado y a su Oficina la misión de promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas está orientado a velar por que la protección y el disfrute de los derechos humanos sean una realidad en la vida de todas las personas. El ACNUDH desempeña una función fundamental en la salvaguarda de los tres pilares interrelacionados de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

La Oficina del ACNUDH proporciona asistencia en forma de competencias técnicas y fomento de capacidad para apoyar la aplicación sobre el terreno de las normas internacionales de derechos humanos. El ACNUDH ayuda a los gobiernos, que tienen la responsabilidad primordial de proteger los derechos humanos, a cumplir con sus obligaciones y apoya a los individuos en la reivindicación de sus derechos. Además, denuncia de manera objetiva las violaciones de derechos humanos.

La Sede de Ginebra cuenta con cuatro divisiones temáticas:

- La División de Investigación y del Derecho al Desarrollo, que elabora políticas y ofrece orientación, herramientas y consejos, y apoya el fortalecimiento de capacidades en cuestiones temáticas de derechos humanos, con el propósito, entre otros, de normalizar los derechos humanos;
- la División de Tratados de Derechos Humanos, que apoya a los órganos creados en virtud de tratados;
- la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica, responsable de supervisar y aplicar el trabajo de la Oficina sobre el terreno;
- y la División de Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, que proporciona apoyo técnico y sustantivo al Consejo de Derechos Humanos, a su mecanismo de EPU y a los Procedimientos Especiales del Consejo.
- La Oficina del ACNUDH cuenta también con servicios y secciones específicos, que informan directamente al Alto Comisionado Adjunto, manejan la gestión central, la planificación, la coordinación y realizan actividades de difusión.

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos es el principal organismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado dirige la Oficina del ACNUDH y coordina la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

Como la principal oficina de las Naciones Unidas encargada de promover y proteger los derechos humanos para todos, la OACDH dirige los esfuerzos globales en materia de derechos humanos y actúa objetivamente ante los casos de violaciones de derechos humanos en el mundo. La OACDH constituye un foro para identificar, resaltar y elaborar respuestas a los problemas actuales de derechos humanos, y opera como el principal centro de coordinación para la investigación, la educación, la información pública y las actividades de promoción de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

Puesto que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger los derechos humanos, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) presta asistencia a los gobiernos, a través por ejemplo del aporte de conocimientos especializados y capacitación técnica en las esferas de la administración de justicia, la reforma legislativa y el proceso electoral, para facilitar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el terreno. Apoyamos asimismo a otras entidades encargadas de proteger los derechos humanos para que puedan cumplir con sus obligaciones, y a particulares para que puedan ejercer sus derechos.

Este proyecto de resolución tiene como base el informe sobre la situación en la República Bolivariana de Venezuela que publicó la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD), Michelle Bachelet, que entre el 19 y 21 de junio 2020 visitó ese país manteniendo reuniones con todos los sectores políticos y sociales. En un breve compendio del documento realizado por la ex presidente de Chile, manifiesta:

"Durante mi visita a Venezuela, pude conocer directamente los relatos de quienes han sido víctimas de la violencia del Estado y sus peticiones de justicia. He transmitido con exactitud sus opiniones y las de la sociedad civil, así como las violaciones de derechos humanos documentadas en este informe, a las autoridades competentes. (...) El Gobierno se comprometió con nosotros a solucionar algunas de las cuestiones más espinosas –entre otras, el uso de la tortura y el acceso a la justicia—y a facilitarnos la entrada ilimitada a los centros de reclusión. La situación es compleja, pero este informe contiene recomendaciones claras sobre las medidas que pueden adoptarse de inmediato para frenar las violaciones actuales, impartir justicia a las víctimas y crear un espacio para discusiones significativas. Estamos dispuestos a colaborar con todas las autoridades competentes y a seguir promoviendo los derechos de todos los venezolanos, cualesquiera sean sus afiliaciones políticas".

"(...) El informe detalla la paulatina militarización de las instituciones del Estado durante la última década. En el periodo que abarca el informe, tanto a fuerzas civiles como militares se les atribuye la responsabilidad de detenciones arbitrarias, malos tratos y torturas a críticos del Gobierno y a sus familiares, violencia sexual y de género perpetrada durante los periodos de detención y las visitas, y uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones. Los grupos armados civiles pro gubernamentales conocidos como colectivos han contribuido

al deterioro de la situación, al imponer el control social y ayudar a reprimir las manifestaciones.

La Oficina ha documentado 66 muertes durante las protestas realizadas de enero a mayo de 2019, de las cuales 52 son atribuibles a las fuerzas de seguridad del Gobierno o a los colectivos. La proporción de presuntas ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad, en particular por las Fuerzas Especiales (FAES), en el contexto de las operaciones policiales ha sido sorprendentemente elevada, según señala el informe. En 2018 el Gobierno registró 5.287 muertes, supuestamente por "resistencia a la autoridad", en el curso de esas operaciones. Entre el 1 de enero y el 19 de mayo del presente año, otras 1.569 personas fueron asesinadas, según las estadísticas del propio Gobierno. Otras fuentes apuntan a que las cifras podrían ser muy superiores."

El informe indica también que, hasta el 31 de mayo de 2019, había 793 personas privadas arbitrariamente de libertad, entre ellas 58 mujeres, y en lo que va de año 22 diputados de la Asamblea Nacional, incluido su Presidente, han sido despojados de su inmunidad parlamentaria. Si bien la Alta Comisionada acogió con beneplácito la reciente puesta en libertad de 62 presos políticos, también pidió a las autoridades que liberasen a todas las demás personas detenidas o privadas de libertad por haber ejercido de manera pacífica sus derechos fundamentales. ("Bachelet desató la furia chavista con su lapidario informe sobre DD.HH." 4/7/20. Diario El Perfil)

El informe hace hincapié en que la mayoría de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos no han tenido acceso real a la justicia ni a una reparación adecuada. "*Según los entrevistados, son pocas las personas que presentan denuncias, por miedo a las represalias o por falta de confianza en el sistema judicial*". Quienes sí lo hacen, en su mayoría mujeres, se enfrentan a obstáculos omnipresentes y, en la mayoría de los casos, a investigaciones que se estancan. "*El Ministerio Público ha incumplido con regularidad su obligación de investigar y llevar a juicio a las personas responsables de los hechos y el Defensor del Pueblo ha guardado silencio ante las violaciones de derechos humanos*".

Respeto de la libertad de expresión el informe manifiesta: "*En los últimos años el Gobierno ha tratado de imponer una hegemonía comunicacional imponiendo su propia versión de los hechos y creando un ambiente que restringe los medios de comunicación independientes*".

Aunque la economía de Venezuela estaba en crisis mucho antes de que se les impusieran sanciones a algunos de sus sectores, en el informe se afirma que las últimas sanciones económicas vinculadas a la exportación de petróleo están agravando aún más los efectos de la crisis. Además, señala, el Estado incumple su obligación de garantizar los derechos a la alimentación y la atención sanitaria. La escasez creciente de alimentos y su precio cada vez más alto se han traducido en un número menor de comidas con menos valor nutricional, elevados índices de desnutrición y una repercusión especialmente adversa sobre las mujeres, algunas de las cuales informaron de que, en promedio, pasaban 10 horas al día en las colas para

comprar alimentos.

A pesar de que el Gobierno ha realizado esfuerzos para afrontar esta situación mediante programas sociales, amplios sectores de la población carecen de acceso a la distribución de comida y las personas entrevistadas acusaron a las autoridades de excluirles porque no eran partidarias del Gobierno. ("Bachelet desató la furia chavista con su lapidario informe sobre DD.HH." 4/7/20. Diario El Perfil)

La situación sanitaria del país es grave: los hospitales carecen de personal, suministros, medicamentos y electricidad para mantener en funcionamiento los equipos. En el informe se cita a la Encuesta Nacional sobre Hospitales de 2019, que llegó a la conclusión de que, de noviembre de 2018 a febrero de 2019, hubo en los hospitales 1.557 fallecimientos por falta de suministros.

El informe también aclara la repercusión desproporcionada de la situación humanitaria sobre la población indígena y cómo estos pueblos pierden el control de sus tierras por diversas razones, entre otras la presencia de fuerzas militares, de bandas de delincuentes y de grupos armados. "*La extracción de minerales, especialmente en los estados Amazonas y Bolívar, ...ha dado lugar a violaciones de diversos derechos colectivos, entre otros los derechos a mantener costumbres, medios de vida tradicionales y una relación espiritual con su tierra*", señala el documento.

Se formula un conjunto de recomendaciones dirigidas al Gobierno en relación con las principales violaciones de derechos humanos documentadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. "*Espero sinceramente que las autoridades examinen con detenimiento toda la información contenida en este documento y apliquen sus recomendaciones. Todos deberíamos estar de acuerdo en que todos los venezolanos merecen una vida mejor, sin miedo y con acceso a los alimentos, el agua, la atención médica y la vivienda adecuados, así como a otras necesidades básicas*", afirmó Bachelet.

"(...) *Exhorto a todas las personas con poder e influencia –tanto en Venezuela como en el resto del mundo— a que colaboren y contraigan los compromisos necesarios para solucionar esta crisis que está arrasándolo todo. Mi Oficina está lista para seguir apoyando*". Sentenció Michelle Bachelet.

En el informe A/HRC/41/18, realizado el 4 de julio 2019 la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD) recomendó al Gobierno de Venezuela:

- (a) *Adopte todas las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad de alimentos, agua, medicamentos esenciales y servicios de atención de la salud, incluidos programas amplios de atención de la salud preventiva, prestando especial atención a los servicios maternos e infantiles, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva;*
- (b) *Adopte de inmediato medidas para cesar, subsanar y prevenir las violaciones de los derechos humanos,*

en particular las violaciones graves, como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales.

(c) Lleve a cabo investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las muertes de indígenas, y lleve a los responsables ante la justicia;

(d) Ponga en libertad a todas las personas privadas arbitrariamente de su libertad;

(e) Detenga, condene públicamente, castigue y prevenga todos los actos de persecución y represión selectiva por motivos políticos, incluidas la retórica estigmatizadora y las campañas de desprestigio;

(f) Adopte medidas efectivas para proteger a las personas defensoras de los derechos humanos y a las personas profesionales de los medios de comunicación;

(g) Cese toda intimidación y ataques contra los pueblos indígenas, incluidos/as sus líderes y lideresas, y garantice su protección y adopte todas las medidas necesarias para proteger sus derechos individuales y colectivos, incluido su derecho a la tierra;

(h) Detenga y prevenga el uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones;

(i) Disuelva las FAES y establezca un mecanismo nacional imparcial e independiente, con apoyo de la comunidad internacional, para investigar las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo en el curso de operaciones de seguridad, asegurar que sus responsables rindan cuentas, así como que las víctimas sean reparadas;

(j) Adopte medidas efectivas para restablecer la independencia del sistema judicial y garantizar la imparcialidad de la Fiscalía General y del Defensor del Pueblo;

(k) Garantice el derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener reparaciones con un enfoque sensible al género, así como su protección contra la intimidación y las represalias;

(l) Garantice el derecho a la identidad y la documentación a todas las personas, incluyendo a niños/as;

(m) Acepte y facilite el establecimiento de una oficina permanente del ACNUDH en el país.

Así también en el informe A/HRC/44/20, sostiene que: La Alta Comisionada considera que la mayor parte de las recomendaciones de su anterior informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/41/18) siguen siendo válidas. Las siguientes recomendaciones tienen carácter complementario y pretenden orientar al Gobierno sobre la adopción de medidas concretas para abordar los problemas de derechos humanos identificados en el presente informe.

(a) Garantizar que las medidas excepcionales autorizadas al amparo del "estado de alarma" sean estrictamente necesarias y proporcionadas, limitadas en el tiempo y sujetas a supervisión y revisión independientes;

(b) Respetar, proteger y hacer plenamente efectivos los derechos a las libertades de opinión, expresión, reunión y asociación pacífica, así como los derechos de acceso a la información y de participación en los asuntos políticos;

(c) Publicar el presupuesto anual de la Nación y los informes de gastos, garantizar el acceso a los datos clave para evaluar la realización de los derechos y restablecer la función supervisora de la Asamblea Nacional en la

utilización de fondos públicos;

(d) Abstenerse de desacreditar a los defensores de los derechos humanos y a los profesionales de los medios de comunicación y adoptar medidas eficaces para protegerlos, entre ellas la adopción de un protocolo especializado para investigar las violaciones de los derechos humanos y los delitos cometidos contra ellos;

(e) Revisar las políticas de seguridad para aplicar las normas y criterios internacionales sobre el uso de la fuerza y los derechos humanos, en particular restableciendo el carácter civil de las fuerzas de policía, investigando los antecedentes, restringiendo las funciones de las "fuerzas especiales" y reforzando los mecanismos de supervisión interna y externa;

(f) Garantizar la investigación sistemática, rápida, eficaz y exhaustiva, con independencia, imparcialidad y transparencia, de todas las muertes llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad y los colectivos armados, y velar por la debida independencia de todos los órganos de investigación, para que los responsables rindan cuentas y las víctimas obtengan reparación;

(g) Cesar las detenciones en régimen de incomunicación, especialmente por parte de los servicios de inteligencia; garantizar que toda persona sometida a detención preventiva sea recluida en centros oficiales de detención preventiva sujetos a supervisión judicial, y trasladar a todas las personas detenidas en instalaciones de los servicios de inteligencia a centros oficiales de detención;

(h) Garantizar el derecho a los alimentos, el agua y el saneamiento, la salud, la seguridad y la dignidad, de todas las personas privadas de libertad, incluso atendiendo las necesidades específicas de cada sexo;

(i) Abordar las causas subyacentes al hacinamiento y el retraso indebido de los procedimientos judiciales mediante una reforma integral de la administración de justicia;

(j) Empezar iniciativas específicas en el contexto de la pandemia de COVID-19 para garantizar el derecho a la salud y la seguridad de las personas detenidas, tales como la concesión de medidas alternativas a la privación de libertad al mayor número posible de presos, en consonancia con la protección de la seguridad pública;

(k) Proceder a la liberación incondicional de todas las personas privadas de libertad de manera ilegal o arbitraria, en particular mediante la aplicación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria;

(l) Velar porque se investigue y sancione con eficacia a los responsables de los casos de tortura y malos tratos, y porque se fortalezca la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura con base a normas internacionales en materia de derechos humanos;

(m) Garantizar una respuesta a gran escala liderada por las Naciones Unidas a la situación humanitaria, incluyendo un mayor acceso de los agentes humanitarios, facilitando el acceso del Programa Mundial de Alimentos, regularizando la presencia de las organizaciones no gubernamentales internacionales y garantizando la protección de todos los trabajadores humanitarios;

(n) Adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar el regreso seguro, digno y voluntario, y la reintegración sostenible de los repatriados venezolanos; velar por su acceso a la atención sanitaria y la protección social, y defenderlos de la discriminación y la estigmatización;

(o) Profundizar en el compromiso con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, entre ellos el sistema de procedimientos especiales, mediante la recepción periódica de visitas oficiales de los titulares de mandato;

(p) Facilitar el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país como medio eficaz para ayudar al Estado a hacer frente a los retos y problemas en materia de derechos humanos que se contemplan en el presente informe.

Por último, se presenta este proyecto de resolución sobre la decisión de pedir informe al Poder Ejecutivo Nacional, en sintonía con El ACNUDH que considera que existen motivos razonables para creer que se han cometido graves violaciones de los derechos económicos y sociales, incluidos los derechos a la alimentación y la salud, en Venezuela.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Firmante: Diputado Nacional Alberto Asseff

Cofirmantes: Diputados: Estela Regidor, Hector Stefani, Lidia Ines Ascarate, Luis Pastori, Gerardo Cipolini.